



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

2722

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia n.º 136/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, por la que se convocan subvenciones en especie para el fomento del deporte.

BDNS (Identif.): 631229

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631229>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las entidades, clubs y asociaciones sin ánimo de lucro, constituidas y registradas legalmente con sede y actuación en los municipios de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria regular las subvenciones en especie consistente en la entrega de trofeos/medallas, servicios de imprenta (carteles y folletos) o material en forma de obsequio relacionado con la actividad realizada, para la organización de eventos deportivos dirigidos a la promoción de la cultura física y el deporte que se desarrollen en la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Tercero. Bases Regulatoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH n.º 39, de fecha de 1 de marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2019 341.48000 por importe de 1.200€. Se concederá una subvención con un importe máximo de 150,00 euros por actividad/ evento en arreglo al siguiente baremo:

Hasta 50,00 euros Nivel 1	3-5 ptos.
Hasta 100,00 euros Nivel 2	6-7 ptos.
Hasta 150,00 euros Nivel 3	8-9 ptos.

Los niveles para aplicar el baremo vendrán determinados por la suma de puntos aplicados a los diferentes indicadores.

Nº de participantes:

-50 participantes	1 ptos.
50-100 participantes	2 ptos.
+100 participantes	3 ptos.

**Ámbito de la actividad:**

Club o entidad	1 ptos.
Local	2 ptos.
Comarcal-nacional	3 ptos.

Población:

Adultos	1 ptos.
Tercera Edad	2 ptos.
Escolar-Menores edad	3 ptos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será abierto desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Huesca de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán a través del correspondiente registro electrónico, de conformidad con el art. 14 del Lay 39/2015.

Sexto. Otros datos:

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de 10 días, contados desde el día siguiente de su notificación, no han renunciado por escrito a la misma

Fraga, 3 de junio de 2022. El Presidente, Marco Antonio Ibarz Guillén.